

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

14773 *Anuncio de la Comisión Nacional del Sector Postal sobre notificación del Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador en materia de servicios postales CNSP 4/2013.*

Por el presente anuncio se notifica a la Sociedad Drive Exprées Sociedad Limitada, el Acuerdo de 21 de febrero de 2013, de iniciación del procedimiento sancionador de referencia CNSP 4/2013 presunta infracción a la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, al haber resultado infructuosa su notificación en el domicilio de la misma según lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. El Acuerdo se encuentra a su disposición en la sede de la Comisión Nacional del Sector Postal en Madrid, calle Zurbano, 7, segunda planta, despacho 8 y, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, citada, no se publica el texto en su totalidad:

Sociedad: Drive Exprées, Sociedad Limitada.

Domicilio: Calle Rafael Bergamín 12, 28043-Madrid.

Fecha de iniciación 21 de febrero de 2013.

Motivo: Prestar servicios postales careciendo del título habilitante necesario para ello, artículos 40 y 41 de la Ley 43/2010, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, esa Sociedad podrá formular las alegaciones y aportar los documentos que estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no hacerlo, seguirá la tramitación del procedimiento.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 de la indicada Ley 30/1992

Madrid, 4 de abril de 2013.- El Presidente de la Comisión Nacional del Sector Postal. P.V., el Vicepresidente, Ángel Chamorro Pérez.

ID: A130017637-1